

RESOLUCIÓN No. 039

(30 de marzo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 002 de 2021"

La RECTORA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP, en su calidad de ordenadora del gasto, designada mediante Acuerdo 19 del 03 de Julio de 2019 por el Consejo Directivo y posesionada a través del acta de posesión del 05 de Julio de 2019, en uso de sus facultades legales, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP realizó el estudio previo y análisis del sector para abrir el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2021, cuyo objeto es la "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA- INFOTEP. CÓDIGO UNSPS 76111501".

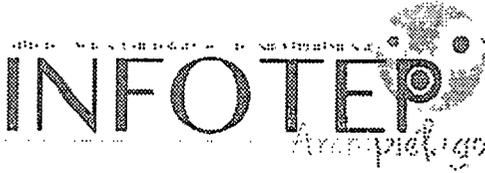
Que, en cumplimiento al numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación a través de la Plataforma del SECOP II, convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

El INFOTEP requiere de la prestación de los servicios de aseo para garantizar las condiciones de limpieza y buen estado de nuestras instalaciones de tal manera que los visitantes y personal que presta sus servicios al INFOTEP, gocen de un ambiente laboral, que cuenten con condiciones dignas de salubridad e higiene; para garantizar una adecuada atención tanto a visitantes como para el personal que presta sus servicios, lo que se traduce en una buena imagen para la Entidad.

Aunado a lo anterior, dadas las necesidades que permanentemente surgen en la institución educativa en mantener las instalaciones limpias, ocasionadas por el desgaste natural (tiempo, uso), y otros, generados intempestivamente por factores naturales, como lluvias o frentes fríos; es necesario, conservación de su infraestructura física.

Que, el presupuesto oficial estimado para ésta contratación resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalada es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 56.999.999) M/CTE, para lo cual en el presupuesto asignado al INFOTEP, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6321 del 22 de febrero de 2021 expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto, para la vigencia 2021. Posición Catálogo de gastos: A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte fuente: Propios /Nación.

Que, el 04 de marzo de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II) los estudios y análisis del sector, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y Aviso de Convocatoria Pública del proceso en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC 002 DE 2021, de conformidad con



NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$56.999.999) M/CTE a ZAIDA MEZA JULIO, identificada con la cédula de ciudadanía 26.286.427 de Acandí (Chocó), cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA-INFOTEP. CÓDIGO UNSPS 76111501".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y se procederá a su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co. *Plataforma Electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II.*

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor del INFOTEP en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla a los treinta (30) días del mes de marzo de 2021.

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Proyectó: *Natasha Aivanovna Mow Piña / Abogada Contratista*
Revisado: *María Claudia Brocho Balcózar / Vicerrectora Administrativa y Financiera*